

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00287 del 20 de Mayo del 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 05 de Abril del 2016, a la SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., del Municipio de Soledad, identificada con el Nit 800.251.440-6, Representada Legalmente por la Doctora MARIA ROSA LACOUTURE.

Que del resultado de la visita efectuada la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 0000448 del 10 de Mayo del 2016, señalando lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO”

En actividad: La Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad – Atlántico, la clasificación de la institución de acuerdo a los criterios de habilitación ante la Secretaría Distrital de Salud es de primer nivel de dos (2) Plantas de carácter privado de baja complejidad. El Representante Legal es el Doctor José Daniel Álzate Suarez. El Nit: institucional: 800.251.440-6, código ante la Secretaría de Salud: 0800103745, que presta los servicios de:

Consultas Externas Programadas y No Programadas

Horario de atención al Público: 6:30 a.m. a 7:40 p-m de lunes a viernes

Sábados 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Promedio de pacientes entre 120 y 150 diarios

En la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad -Atlántico, los sitios de generación de residuos son los siguientes:

- 1. Recepción (1) Sala de Espera (1) Oficina Administrativa (1) Cuarto de Sistema (1) Caja (1) Cuarto Papelería (1) Archivo (1) Bodega (1) Auditorio (1) Cafetería (1)
- 2. Consultorios (15) Habilitados (7)
- 3. Baños (10)
- 4. Cuarto de Desechos Peligrosos (1)
- 5. Laboratorios (1) son independiente de la Sede Centro Medico EPS SANITAS
- 6. Farmacia es independiente de la Sede Centro Medico EPS SANITAS.

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto de Soledad – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

La entidad se encuentra ubicada en la Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL Soledad –Atlántico, que tiene por objeto satisfacer necesidades primarias de salud cuenta con 1. Recepción (1) Sala de Espera (1) Oficina Administrativa (1) Cuarto de Sistema (1) Caja (1) Cuarto Papelería (1) Archivo (1) Bodega (1) Auditorio (1) Cafetería (1)

Soledad

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

- 2. Consultorios (15) Habilitados (7)
- 3. Baños (10)
- 4. Cuarto de Desechos Peligrosos (1)
- 5. Laboratorios (1) son independiente de la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL
- 6. Farmacia es independiente de la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL,

Quince (15) Consultorios se verificó en la visita que se encuentran habilitados (7) Sala de Espera Recepción, Archivo, Farmacia independiente, Baño Institucional (10), Almacenamiento Central (1) , Área de Implementos de Aseo, y un Área de Lavado de Trapero no obstante el servicio de primer nivel, se hace necesario la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos acordes con la directrices del Ministerio del Medio Ambiente, dando cumplimiento al Decreto 351 de Febrero 19 de 2014 y las demás normas vigente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección una vez a la semana los días lunes y con una cantidad recolectada de Veintiocho (28) Kg/mes.

Los residuos Ordinarios son recolectados por la empresa Interaseo S. A E.P.S, con una frecuencia de recolección de dos (2) veces a la semana los residuos peligrosos son desactivados con cuaternarios detergente.

Utiliza el código de colores Caneca Verde con su respectiva bolsa verde y caneca roja con su respectiva bolsa roja y guardián.

La Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto de Soledad – Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en cual se está desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación del Grupo Administrativo sanitario ambiental.

La entidad, cuenta con un área de almacenamiento central en la parte interna de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguientes características:

- Área de acceso restringido con señalización
- Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza
- Cubierto de la intemperie por un techo que lo proteja del sol y aguas lluvias
- Iluminación y ventilación adecuadas
- Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores
- Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables, se deben lavar cada 15 días y un Carro para la recolección de los residuos.
- Caracterización Cuantitativa, se iniciara el diligenciamiento del formato RH1 lo que nos permite conocer la cantidad de residuos generados durante la prestación del servicio a corto y a largo plazo ver el comportamiento de la generación de los residuos ordinarios y peligrosos el cual documentaremos y diseñaremos grafica en la próxima actualización del plan.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismo y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los

Japan

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

ajustes pertinentes en la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formulario RH1 y RHPS, recomendados por el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares el cual fue adoptados mediante la Resolución 1164 de 2002.

SERVICIOS PUBLICOS: *El agua utilizada por la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de, es suministrada por la empresa Triple A del Municipal de Soledad –Atlántico*

ALCANTARILLADO: *Se encuentra conectado a la red de alcantarillado municipal que presta la empresa de servicios públicos Triple A S.A E.S.P*

ENERGÍA: *Este servicio es prestado por la Empresa Electricaribe S.A.*

TELEFONO: *La Sede Centro Médico PSP SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, cuenta con telefonía fija, se usa un celular avantel que está a disposición del centro bajo la responsabilidad del Coordinador Medico*

ASEO: *Este servicio es suministrado por la empresa de servicio Aseo Técnico Soledad*

SERVICIO ESPECIAL DE ASEO: *Este servicio es prestado por la empresa de Servicio Especial de Aseo Servicios Especiales Ambientales S.A.E, con frecuencia de cuatro visitas al mes*

Revisión del PGIRHS presentado por la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad-Atlántico, mediante oficios Radicados N° 001292 del 18 de Febrero de 2016

- **Objetivo General y Objetivo Especifico:** *El documento describe en un ítem el objetivo general, el objetivo específico y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.*
- **Información General:** *En el documento se encuentra simplificado puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación. La Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad –Atlántico, la planta física de la institución consta de dos (2) pisos, desde el inicio de la actividad desarrollada ha generado un ambiente favorable en los residentes del sector, pues le hace fácil acceder a los servicios de salud de primer nivel de atención en servicios de salud en consultas programadas y no programadas.*
- **Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental:** *De la Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad -Atlántico, quedará integrado por*

María del Carmen Rodelo
Blanca Cecilia Gómez
Luis Ángel Hernández
Yasmile Zúñiga
Karen Villeros
Gina Pérez
Ileana Herrera
Patricia Rico
Aseneth Camacho

Directora Administrativa
Asistente Administrativo
Jefe de Mantenimiento
Coordinador Operativo
Auxiliar Administrativo
Auxiliar Administrativo
Jefe de Servicios Generales
Enfermera Jefe
Auxiliar Operativo

Japon

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

El GAGAS, contará con la asesoría de un especialista en Gestión Ambiental, se reunirá mensualmente dejando acta de cada reunión y hará reunión extraordinaria en caso que sea necesario, El comité deberá elaborar informes sobre las gestiones realizadas cada seis meses los cuales serán entregados a la entidad ambiental y a la gerencia de la institución.

- *El Gerente, gestionará los recursos financieros, técnico, y humanos para desarrollar de manera eficiente el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), en igual forma también deberá:*
- *Mantener actualizado el PGIRHS, realizar auditorías periódicas al PGIRHS.*
- *Supervisar la evacuación de los residuos comunes y riesgos biológicos de las áreas de los consultorios.*
- *Destinar las canecas para cada tipo de residuo.*
- *Supervisar la entrega de los residuos hospitalarios a la empresa transportadora.*
- *Señalizar las áreas donde se encuentran residuos de riesgos biológicos.*
- *Capacitar al personal a cargo sobre el manejo de residuos, clasificación y normas biológicas a seguir para evitar cualquier tipo de brote de infección en el área.*

AUXILIAR OFICIOS GENERALES.

Realizar aseo y desinfección de las áreas comunes 1 vez al día.

Realizar la recolección de los residuos, de los lugares de almacenamiento provisional.

Mantener un buen estado de limpieza el área de almacenamiento central de residuos hospitalarios y los dispositivos de transporte interno.

Programa de Educación y Formación: *La Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, Capacitará a sus funcionarios en temas relacionados con las actividades que ellos se desempeñan. En este proceso se incluyen las áreas de enfermería, administrativas y en general las áreas de servicios de las sedes de los centros médicos y unidades de urgencias.*

El objeto de estos programas para el año 2016 está encaminado a la socialización de la política ambiental, la cual involucra el fortalecimiento en el manejo de los residuos hospitalarios, ahorro de agua y energía, reducción de la contaminación visual y auditiva, a través de las estrategias diseñadas por cada uno de los grupos de trabajo.

Creando conciencia de autocuidado con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos en especial con temas específicos de bioseguridad, disposición de desechos y la legislación vigente sobre el tema, con el fin de aumentar la conciencia en la necesidades hábitos saludables de disposición de los residuos generados en la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto de Soledad -Atlántico. Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIRHS – Componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del plan. El Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, y sus normas reglamentarias en especial la Resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores deben desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables en el manejo de los residuos hospitalarios.

Diagnóstico Ambiental Sanitario: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad -Atlántico, se encuentra localizado en la Calle 30 Calle Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL del Municipio de Soledad –Atlántico, en el cual se prestan servicios de atención a pacientes con consultas*

Japuz

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000418 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

programadas y no programadas La entidad cuenta con servicios públicos domiciliarios agua, alcantarillado, (conexión a las redes de acueducto, y alcantarillado, recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos) la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de está ubicado sobre una zona comercial con vía principal lo que garantiza una buena accesibilidad geográfica.

Segregación en la fuente: *Es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos. En las áreas de atención habrá recipientes rojos para residuos peligrosos biosanitarios procedente de las actividades asistenciales, además habrá verdes para los residuos no peligrosos como servilletas, vasos, eyectores y papel generado durante la atención. La edificación de dos (2) pisos tiene un cuarto central adecuado para recibir y almacenar los residuos hasta el día que venga la empresa de aseo especial a recogerlos (S.A.E S.A E.S.P), se cuenta con recipientes separados para recolectar residuos Ordinarios y Comunes, provenientes de la limpieza diaria, oficina, pasillos etc. los cuales son llevados al estacionamiento para ser entregados a la empresa recolectora.*

El promedio que puede producir el centro médico para residuos hospitalarios es de (22) Kilos y un promedio de 2.8 Cm³ de residuos ordinarios.

Primer Piso: *Recepción (1), Sala de Espera (1), Caja (1), Consultorio (10) , habilitados (6), Auditorio (1), Baños (5), Archivos (1), Bodega (1), Cuarto de Residuos Peligrosos(1), Laboratorio (1) independiente del centro médico, Farmacia (1).*

Segundo Piso: *Consultorio (4), Cuarto de Sistema (1), Cafetería (1), Oficina Administrativa (1), Baños (3).*

Desactivación de residuos hospitalarios y similares: *Para la desactivación de los residuos hospitalarios y similares que se genera en la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, dentro de los procesos propios de los servicios ofertados, se aplican los métodos de desactivación de baja eficiencia de los residuos peligrosos que van hacer enviados a una planta de tratamiento cuyo objetivo es desactivar o neutralizar las características infecciosas del residuos se usa desactivación química mediante el uso de detergente tales como Cuaternario, enmarcados en la Resolución N° 1164 de 2002. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.*

Movimiento interno de los residuos: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL. El movimiento interno de los residuos en el Centro de se hace de forma manual diaria y es trasladar los residuos del lugar de generación por la personal encargado y transportarlo al almacenamiento central, son entregados (1) vez a la semana en horarios de menor circulación por los pacientes y trabajadores y son entregados a la empresa recolectora de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S. A. E.S.P, la recolección se realizadas (2) veces al día (durante las 12 horas) de las 11:00 a 12:00 a.m. 2:00 a las 19:000*

La persona encargada del movimiento externo de los residuos usa las medidas de seguridad y elementos de protección personal.

Almacenamiento de los residuos: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad –Atlántico no cuenta con deposito temporal, son recolectados en contenedores de color rojo rotulados, tamaño de acuerdo a la cantidad de residuos generados, ubicados en el almacenamiento central para ser entregados a Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P quien los pesa y registra en la planilla diseñada para tal fin, cuenta con un sitio de almacenamiento, como medida*

Japah

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000418

DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

para contrarrestar los inconvenientes que se presenten en el momento de la readecuación del área de almacenamiento central, la entidad diseñará un plan de contingencia acorde a la exigencia de la Resolución 1164 de 2002 y contará con las siguientes características.

1. Área de acceso restringido con elemento de señalización
2. Cubierta para protección de aguas lluvias
3. Iluminación y ventilación adecuada
4. Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior
5. Equipos de Extinción de incendios
6. Acometida de agua y drenajes para lavado
7. Localizador al interior de la institución y preferiblemente sin acceso directo al exterior
8. Disponer de espacios por clase de residuos, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infecciosa, ordinaria).
9. Permitir el acceso de los vehículos recolectores.

Manejo de Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas:

Los residuos líquidos de interés sanitario generados en la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30KM 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, son provenientes de los consultorio y del área de lavado de los baños,. Estos residuos líquidos no son desactivados y luego van al descargue al sistema del Alcantarillado.

Selección de Técnicas de Tratamiento y Disposición Final Por Clase de Residuos:

La recolección, externa, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos en la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad -Atlántico, tiene contrato directo con la empresa recolectora de Aseo Especial y de Aseo Ordinario, dichas empresas cuentan con los permisos por las autoridades ambientales, con una frecuencia de recolección Una (1) vez a la semana y una cantidad recolectada de Veintidós (22) Kg/mes promedio . En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinarios), el ente encargado de su recolección es la empresa Interaseo S. A E.S.P del Municipio de Soledad –Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.

Plan de Contingencia: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL de Soledad –Atlántico en la institución se contemplaran las medidas a tener en cuenta para situaciones de emergencias para el manejo de residuos hospitalarios y similares de los residuos peligrosos infecciosos y químicos, en eventos tales como sismo, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, suspensión del servicio de aseo fugas y derrames de eso se encargan los operarios de FULLER.*

Indicadores de Gestión Interna: *La Sede Centro Medico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, describe en el PGIRHS, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de los residuos provenientes de la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, y pendiente del mejoramiento continuo se estimarán mensualmente los siguientes indicadores: por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador de accidentalidad. Con el propósito de mantener actualizado los indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1diariamente donde se consignan los datos del pesaje y tipo de residuos a entregar a las empresa recolectoras bien sea para su disposición final en el relleno sanitario o para su incineración, recomendado por el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, el cual fue adoptado mediante resolución 1164 de 2002.*

hapan

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000418 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

Se enviará mensual lo que resulte de la recolección de los residuos y se presentará a la autoridad ambiental de la ciudad, según prioridad establecida.

Cronograma de Actividades: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad -Atlántico, hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2016.*

Realiza anualmente cronograma con las principales actividades a realizar por meses con la finalidad de hacer el respectivo seguimiento.

Costo del Plan: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, hace claridad en los costos del Plan, se especifica en el presupuesto el costo, pero no claro si es mensual o anual la totalidad del costo de la entidad, incluyendo la estandarización de documentos, la compra de elementos de aseo, compra de recipientes, el pago a la empresa recolectora, que permitan adquirir la dotación necesaria para garantizar la ejecución del Plan, esta cantidad es un promedio, aumenta o disminuye de acuerdo a la cantidad de residuos generados.*

Revisión de Programas y Actividades: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad -Atlántico, hace claridad en este ítem para la preparación de los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares*

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita a la Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad - Atlántico, y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto a l lado de INDUCOL, de Soledad, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGIRHS, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 de 2002y los términos de referencia para la elaboración del mismo.

La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad -Atlántico, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte interna de la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, de Soledad -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A. E.S.P con una frecuencia de recolección semanal y una cantidad recolectada de Veintidós (22) Kg/mes promedio. El Ente encargado de la recolección de los residuos Ordinarios es la empresa Interaseo S. A E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

habat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, deberá hacer la respectiva solicitud de inscripción para la generación de residuos o desechos peligros RESPEL, ante la autoridad competente de su jurisdicción

Permiso de Emisiones Atmosféricas: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, No requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de Vertimientos Líquidos: *La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, no requiere de permiso de vertimientos líquidos, teniendo en cuenta los servicios que presta se pueden asimilar a las aguas residuales domésticas.*

Permiso de Concesión de Agua: *La entidad, no requiere de permiso de concesión de aguas debido a que este recurso es suministrado por la empresa Triple A del Municipio de Soledad –Atlántico.*

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: “el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la “Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)”.

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que “tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley “... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o

3apab

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.*

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que *“(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...” Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.*

Que el decreto 351 de 19 de febrero de 2014 señala en su Artículo 10: *“Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana”.*

Que dentro de las funciones de la Corporación, está ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a la SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., ubicado en la calle 30Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, Municipio de Soledad – Atlántico, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS, ubicado en la calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado INDUCOL, del Municipio de Soledad - Atlántico, representada legalmente por la Dra. MARIA ROSA LACOUTURE, identificada con Nit 800.251.440-6, para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta días (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- a- Deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales

Jurisdicción

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00 0 004 18 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

ambientales , para la recolección, transporte y disposición final de los residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando esta información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación

- b- Deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- c- Deberá presentar a la C.R.A, informes detallados sobre la gestión externa realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener la siguiente información:
 - Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad
 - Actualizar el plan de contingencia.
 - Recibos de recolección que entregue al transportador de residuos peligrosos y los residuos no peligrosos.
 - Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos.
 - Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos y residuos no peligrosos.
 - Certificado del contrato de la empresa recolectora de los residuos no peligrosos, los certificados de incineración de los residuos peligrosos.
 - Certificación de disposición final y tratamiento que requieran los residuos.
 - Los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y dispersión final por clase de residuos y el reporte de salud ocupacional, de acuerdo con los siguientes formularios:
 - **Formatos RH1:** El generador deberá consignar diariamente el tipo y la cantidad de residuos, peso y unidades, que entrega al prestador del servicio de aseo.
 - **Formatos RHPS:** La empresa prestadora del servicio de tratamiento o el generador, cuando esta sea quien realiza la actividad, deben llenar diariamente el formulario RHPS, la institución debe garantizar que la empresa prestadora del servicio de tratamiento diligencie este formato.
- d- La Sede Centro Médico EPS SANITAS Calle 30 Km 7 Autopista Aeropuerto al lado de INDUCOL, deberá hacer la respectiva solicitud de inscripción para la generación de residuos o desechos peligrosos RESPEL, ante la autoridad competente de su jurisdicción

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de Ley 1333 de 2009 previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000418 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SEDE CENTRO MEDICO EPS SANITAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el concepto Técnico N° 0000448 del 10 de Mayo del 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 .

Dado en Barranquilla a los 18 JUL. 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DERICCIÓN (C)

Zapata
Exp: por abrir.
Elaborado por: Nini Consuegra.
Vobo: Amira Mejía Barandica.
Reviso: Liliana Zapata. Gerente de Gestión Ambiental